



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

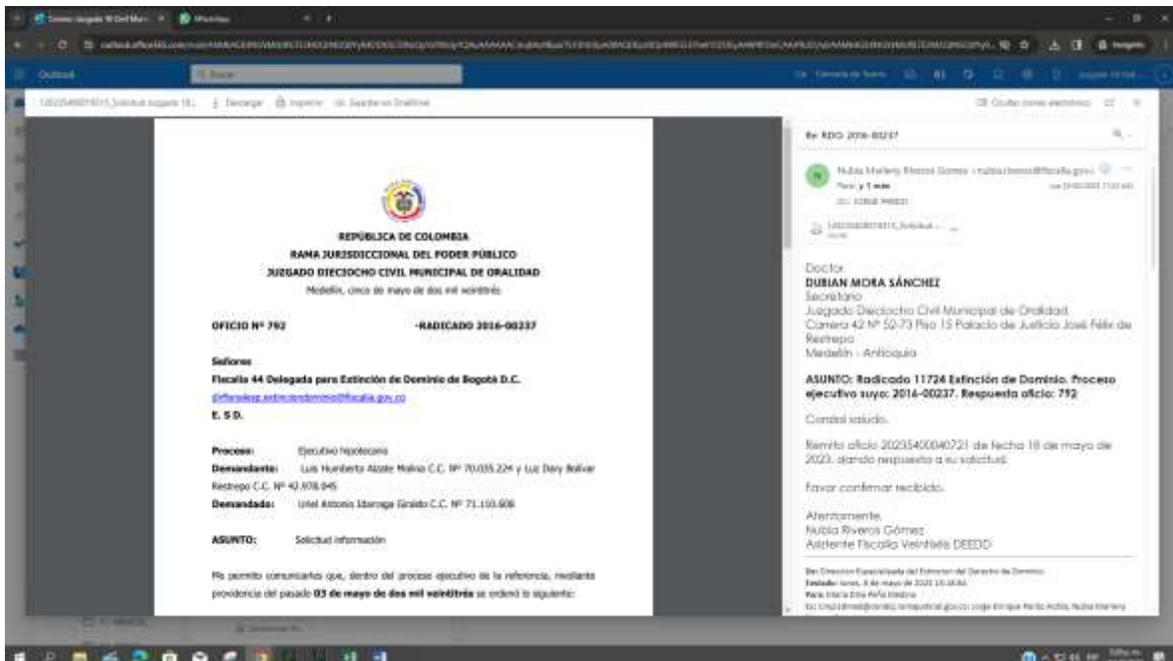
Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2016-00237

Asunto: Incorpora Respuesta. Requiere Nuevamente

Mediante providencia del pasado 3 de mayo del año en curso, se ofició a la Fiscalía 44 Delegada para Extinción de Dominio de Bogotá D.C, en aras de que informara al Despacho la vigencia de la medida cautelar de embargo y prohibición judicial de enajenación que se decretó sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 023-14692 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Barbará, bajo el radicado N° 11724 ED informando así, el estado actual del proceso.

Al respecto mediante comunicado del 25 de mayo del año en curso, la Fiscalía Veintiséis DEEDD, allegó oficio **20235400040721** de fecha 18 de mayo de 2023, dando respuesta a su solicitud. No obstante, en la apertura de la respuesta se encuentra que la respuesta remitida obedece al oficio enviado por este Juzgado, observe lo siguiente:



Así las cosas, se procederá a requerir a la Fiscalía 26 Delegada para Extinción de Dominio de Bogotá D.C, con la finalidad de que se sirva remitir en debida forma el oficio 20235400040721 del 18 de mayo de 2023. Remítase el oficio al correo de

donde se obtuvo la respuesta por parte del asistente de fiscal:
nubia.riveros@fiscalia.gov.co y el correo jorge.pardo@fiscalia.gov.co.

Iv

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, 8 nov 2023, en la fecha,

se notifica el auto precedente por

ESTADOS N° __, fijados a las 8:00

a.m.

Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd0dca629c961cad4fc01639b293de9811bc786f45f8e5132b3b8df841edab4**

Documento generado en 07/11/2023 02:22:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>